SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

09 de mayo de 2017
Circular SMV- 20 -2017

Representantes Legales
Emisores Registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores
E. S. M.

Tema: **Contenido de los Suplementos al Prospecto Informativo de valores registrados.**

Estimados Representante Legal:

En materia de normativa de los Suplementos a los Prospectos Informativos de Emisores, el artículo 7 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 establece que, en la Portada del Prospecto Informativo, se debe indicar el día (s) hábil (es) en el cual remitirá, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, información a la Superintendencia sobre la tasa de rendimiento de la emisión o serie de la emisión que vaya a ser ofertada al público inversionista.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia instruye a través de la presente circular los elementos básicos que deben contener los Suplementos presentados ante esta Superintendencia, para mayor claridad de los emisores registrados al momento de su elaboración y para que los inversionistas cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.

Por consiguiente, todo Suplemento a un Prospecto Informativo debe contener la siguiente información:

A. **Encabezado del Suplemento**:

1. Nombre del Emisor.
2. Resolución a través de la cual se registraron los valores; fecha de la Resolución.
3. Tipo de instrumento.
4. Monto total de la emisión.
5. Dirección del emisor.
6. Si se trata de un Programa Rotativo, mencionar el plazo del mismo.
7. Cuando aplique, Resolución de registro de modificación de términos y condiciones del valor; fecha de la Resolución y de notificación de la Resolución.
8. Indicar si se trata de un aumento al monto de una Serie.

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8. Tel.: (507) 501-1700 Fax: (507) 501-1709 www.supervalores.gob.pa
Apartado 0832-2281 WTC Panamá, Rep. de Panamá

B. **Términos y condiciones de la emisión o Serie que a continuación se detallan como mínimo**:

1. Serie.
2. Monto de la Serie. Si se trata de un aumento al monto de una Serie, indicar el monto que se está incrementado.
3. Tasa de Interés de la Serie.
4. Base de cálculo de la tasa de interés de la Serie.
5. Plazo de la Serie.
6. Fecha de Oferta.
7. Fecha de Emisión.
8. Fecha de Vencimiento.
9. Período y fecha de Pago de Interés de la Serie.
10. Forma y fecha de Pago de Capital de la Serie.
11. Fecha de Impresión del Suplemento.
12. Si aplica o no Redención Anticipada y breve detalle de la misma.
13. Descripción de las Garantías (si aplica).

C. **Información adicional**:

1. Uso de los fondos que se recauden de la venta de la Serie.
2. Factores de Riesgo de la emisión y de la Serie.
3. Nombre de la Calificadora y Calificación otorgada a la emisión y su significado. Informe de actualización, cuando aplique.
4. Fecha cierta (fecha de corte) de la información financiera utilizada para emitir la calificación.

En aquellos casos en que la información contenida en el Prospecto Informativo no esté enteramente descrita, se deberá aportar la misma.

La presente Circular deja sin efecto la Circular SMV-004-2014 de 17 de febrero de 2014, sobre Contenido de los Suplementos al Prospecto Informativo de Instrumentos de deuda registrados.

Atentamente,

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

ch/